



Gobernación del Cauca
Secretaría General

Código: 1100 -N

Popayán, 29 de Marzo de 2017

Doctor
DANNY TOMAS VIVAS ANGULO
B/ Campo Bello
Carrera 17 # 33N -48
Popayán-Cauca

Asunto: Citación para notificación de Resolución No. '01830-03-2017

Cordial Saludo,

Siguiendo Instrucciones del Secretario General, comedidamente solicito a usted, presentarse en este despacho ubicado en el 2 piso del Edificio de la Gobernación del Cauca; con el objeto de Notificarle personalmente de la Resolución No. '01830-03-2017. Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Apelación, interpuesto contra un fallo proferido por la unidad de control Interno Disciplinario de la Gobernación del Cauca, mediante el cual se sancionó al señor Gleiber Riascos Riascos. Expedida por la Gobernación del Cauca en uso de sus atribuciones legales.

El horario de atención para notificación es de lunes a viernes de 8:00 A.M. A 11:00 A.M y de 2:00 p.m. a 4.00 P.M.

Es de advertencia a usted que si no se presenta personalmente dentro de los diez (10) Días hábiles a este despacho para notificarle de la mencionada Resolución, la misma seguirá su trámite por medio de Aviso.

Agradezco su generosa atención,


DIEGO NAVIA MUÑOZ
Oficina Notificaciones
Secretaría General

GOBERNACION DEL CAUCA
Radicado: 9906-2667
Fecha: 31/03/2017 10:34 am
Radica: JULIAN GARRIA RAMIREZ

Firma:
DocXFlow(R)



Gobernación del Cauca
Secretaría General
Codigo: 1100 N

Popayán, abril 10 de 2017

Doctor

DANNY TOMAS VIVAS ANGULO

Apoderado Sr. Gleiber Riascos Riascos

dannyvivas@hotmail.com

Tel. 8230097

Carrera 17 No. 33 N-48,

Barrio Carpobello

Popayán

Asunto: Oficio del 29 de marzo de 2017, de citación a notificarse personalmente de la Resolución No. 01830-03-2017, expedida por la Gobernación del Cauca.

Cordial saludo.

Dando alcance al oficio del asunto enunciado, comedidamente me permito aclarar, el contenido del párrafo tercero, del citado oficio del 29 de marzo de 2017 originado por este Despacho, en el sentido de precisar, que en el evento que usted no comparezca personalmente dentro del término señalado, a la Secretaría General, 2º. Piso del Edificio de la Gobernación del Cauca, calle 4 con carrera 7 esquina de Popayán, se procederá a notificarlo por edicto de la Resolución No. 01830-03-2017, expedida por la Gobernación del Cauca, "por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación, interpuesta contra un fallo proferido por la Unidad de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Departamento del Cauca, mediante el cual se sancionó al señor Gleiber Riascos Riascos".

Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, sobre la notificación por edicto.

Atentamente,

CARLOS ALIRIO VIDAL
Oficina de Notificaciones
Secretaría General





EDICTO No. 001-2017 de ABRIL de 2017

EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que por medio del presente edicto notifico al señor GLEIBER RIASCOS RIASCOS o a su apoderado de confianza DANNY TOMAS VIVAS ANGULO, del contenido de la Resolución número 01830-03-2017, expedida el 6 de marzo de 2017, por el señor Gobernador del Departamento del Cauca, mediante la cual resuelve un recurso de apelación, interpuesto contra un fallo proferido por la Unidad de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Departamento del Cauca, a través del cual sanciona con destitución e inhabilidad general por diez (10) años, al señor GLEIBER RIASCOS RIASCOS; acto administrativo que en su parte resolutive dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR** el Fallo No. 006 de primera instancia de fecha 13 de diciembre de 2016, proferido por la Unidad de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Departamento del Cauca en contra del señor GLEIBER RIASCOS RIASCOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.505.119 en su condición de Directivo Docente de la Institución Educativa Dos Quebradas del Municipio de López de Micay – Cauca, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al apoderado del señor Gleiber Riascos Riascos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, advirtiéndole al mismo, que contra la presente decisión no procede recurso alguno, quien puede ser ubicado en la carrera 17 No. 33 N-48, Barrio Campobello de la ciudad de Popayán, teléfono 8 23 00 97. **ARTÍCULO TERCERO:** Por la Unidad de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Departamento del Cauca, INFORMAR de las decisiones de primera y segunda instancia a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, por tanto devuélvase el expediente a la citada dependencia, para el registro de la sanción disciplinaria, envíe copia de los fallos de primera y segunda instancia, con su constancia de ejecutoria, al funcionario que deba ejecutar la sanción y archive las diligencias. **ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Popayán 06 de marzo de 2017. (Fdo.) OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO Gobernador".

FIJA EN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL, 2º. PISO DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA, CALLE 4 CON CARRERA 7 ESQUINA DE LA CIUDAD DE POPAYÁN. HOY VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA Y DURANTE TRES (3) DIAS HABLES.

PUBLIQUESE

CARLOS ALIRIO VIDAL
Técnico Administrativo

Oficina de Notificaciones Secretaría General